

Contrato

La República Federal de Alemania, representada por el Ministro Federal de Relaciones Exteriores, que actúa por medio del Embajador de la República Federal de Alemania en Paraguay Dr. Claudius Fischbach,

Embajada

y

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Asunción, Paraguay representado por la Q.F. María Antonieta Gamarra, Directora General de Relaciones Internacionales y el Dr. Julio César Borba, Director General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, así como el Centro para la Información y el Desarrollo CIRDA, representado por el Dr. Agustín Carrizosa, Presidente Ejecutivo,


titular del proyecto

convienen lo siguiente:

1. La Embajada concede al titular del proyecto, para cubrir los gastos susceptibles de subvención del proyecto (objetivo de la subvención) expuesto en la solicitud del 25.05.2020, a saber, la adquisición de 40 respiradores usados y accesorios para su incorporación al sistema nacional de salud por vía de financiamiento de una suma fija, una subvención no reembolsable por un importe de 369.243.630 Gs. (en letras: trescientos sesenta y nueve millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta Guaraníes), equivalente a un máximo de 51.933 Euros, al tipo de cambio vigente en la fecha de pago para la caja de la Embajada de la República Federal de Alemania en Asunción. La subvención está destinada exclusivamente a cubrir los gastos relacionados con el mencionado proyecto.
2. La asignación de la cuantía total de la subvención a través de la parte dadora de la subvención estará supeditada a que la cuantía íntegra de la subvención esté efectivamente disponible en el presupuesto del Gobierno de la República Federal de Alemania para el ejercicio presupuestario de 2020.
3. El titular del proyecto acepta la subvención y se compromete especialmente a
 - a) ejecutar el proyecto de la manera expuesta en su solicitud del 25.05.2020 con el volumen previsto y en la fecha/durante el período especificada(o) en la misma;
 - b) utilizar la subvención exclusivamente para el financiamiento de los gastos mencionados en la solicitud del 25.05.2020;
 - c) informar la Embajada si se comprueba que el objetivo de la subvención no puede lograrse, o no puede lograrse con la subvención concedida o un bien adquirido con la subvención deje de utilizarse o de ser necesario conforme a la finalidad de la subvención dentro del plazo de vinculación,
 - d) presentar a la Embajada, a más tardar el 30.08.2020, un comprobante de que ha destinado la subvención a cubrir los gastos susceptibles de la subvención; a tal efecto presentará todas las facturas originales y, en lo posible, se servirá de los formularios suministrados por la

Embajada
de la República Federal de Alemania
Asunción


Q.F. María Antonieta Gamarra
Directora General
Dirección General de
Relaciones Internacionales


Dr. Julio César Borba Vargas
DIRECTOR GENERAL
Dir. Gen. de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud
M.S.P. y B.S.


CIRDA
Centro de Información
y Recursos para el Desarrollo

Embajada; además, remitirá la Embajada un informe escrito sobre el desarrollo y éxito del proyecto;

e) hacer firmar la solicitud de subvención y el comprobante por dos personas relacionadas al proyecto por parte del Ministerio de Salud y Bienestar Social y una persona por parte de la organización CIRD (principio de supervisión múltiple);

f) permitir que la Embajada compruebe sobre el terreno que la subvención ha sido utilizada para los fines previstos y que el proyecto se ha concluido con éxito;

g) custodiar durante por lo menos cinco años, contados a partir de la fecha de presentación de la memoria justificativa del empleo de fondos, todos los comprobantes originales de ingresos y gastos, así como todos los documentos que guarden relación con la subvención;

h) reembolsar, previa petición, total o parcialmente la subvención si y en la medida en que no se utilice conforme a su objeto, o si se contraviene lo estipulado en el presente contrato; el derecho de reembolso se extenderá asimismo a los intereses obtenidos;

i) señalar de forma adecuada y pública el aporte del microproyecto, especialmente para el conocimiento de los beneficiarios directos e indirectos.

4. La Embajada está facultada para desistir en cualquier momento el presente contrato si

a) el titular del proyecto incumple las obligaciones que le corresponden conforme al presente contrato;

b) o si considera que la ejecución reglamentaria del proyecto puede verse malogrado debido a otras causas.

5. La parte receptora deberá adoptar todas las medidas necesarias para proteger los bienes adquiridos con cargo a la subvención y para que se les dé un uso diligente a los mismos. La pérdida, daño considerable o robo de bienes inventariados se comunicará por escrito a la parte dadora de la subvención y en caso de la violación de las obligaciones de diligencia por la parte receptora de la subvención, esta repondrá los bienes a sus expensas. La comunicación para la parte dadora de la subvención deberá contener una relación exacta de los bienes afectados con los respectivos datos de adquisición y costos, el estado de los bienes en el momento del suceso, el valor residual presumible, información sobre la conducta culposa del personal de la parte receptora de la subvención, así como las medidas adoptadas para la reposición de los bienes y los mecanismos de seguridad iniciados con miras a sucesos en el futuro. En el caso de robo se deberá adjuntar la denuncia certificada por la autoridad policial.

6. La parte receptora de la subvención se obliga a adoptar medidas de personal y organizativo-administrativas idóneas para evitar que la subvención se desnaturalice y que sus actividades de proyecto resulten influidas por corruptelas. Asimismo, impedirá todas aquellas prácticas que pudieran dar lugar a acusaciones de corrupción. En caso de existir indicios de violación de la finalidad específica de la subvención, otros elementos indiciarios de corrupción o hechos penalmente relevantes, se informará inmediatamente a la parte dadora de la subvención.

La parte dadora de la subvención podrá, dado el caso, exigir el reembolso de los pagos efectuados anteriormente cuando existan serios indicios de que los fondos asignados no se han destinado a la finalidad prevista. Previamente la parte receptora de la subvención tendrá oportunidad de exponer su opinión fundada.



Embajada
de la República Federal de Alemania
Asunción

[Signature]
Directora General
Dirección General de
Relaciones Internacionales



7. La parte dadora de la subvención se reserva el derecho de retener el importe total o una suma parcial de la subvención, y/o reclamar su devolución, en particular cuando
- la subvención se haya obtenido presentando datos inexactos o incompletos,
 - la subvención no se destine o deje de destinarse a la finalidad prevista,
 - se constate que la finalidad de la subvención no se puede alcanzar o que la subvención autorizada es inapropiada para cumplir la finalidad prevista,
 - concurren circunstancias que alteren o invaliden la finalidad de la subvención,
 - la subvención no se utilice dentro de un plazo de seis semanas, contado a partir del abono, para cumplir la finalidad establecida,
 - los bienes producidos o adquiridos dejen de utilizarse o de ser necesarios conforme a la finalidad de la subvención dentro del plazo de vinculación establecido en el presente Acuerdo,
 - las condiciones fijadas en el presente Acuerdo por la parte dadora de la subvención no se cumplan o solo se cumplan fuera del plazo establecido, en particular si no se presenta oportunamente la preceptiva memoria justificativa y si no se cumplen las obligaciones en materia de notificación especificadas en el párrafo 3.c) del presente Acuerdo,
 - se solicite o abra un procedimiento de insolvencia sobre el patrimonio de la parte receptora de la subvención. A estos efectos debe tenerse presente que en tales supuestos deberán interrumpirse inmediatamente todos los pagos y verificarse los fondos desembolsados.
 - Los fondos autorizados deberán ser reembolsados si no se utilizan o no se utilizan debidamente con arreglo a las condiciones establecidas y para los fines previstos.

Deberá reembolsarse el respectivo monto en euros consignado al efectuarse el desembolso por la caja de la Embajada.

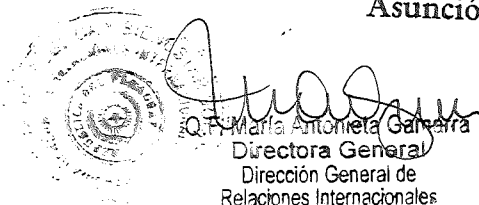
Si el reembolso se efectúa en moneda nacional, se entenderá pagado el monto en euros resultante de la conversión al tipo de cambio vigente para la caja en la fecha de recepción de la devolución en la caja de la Embajada.

Antes de interrumpirse un pago o reclamarse su devolución, la parte dadora de la subvención ofrecerá a la parte receptora de la subvención la posibilidad de exponer su posición.

8. Las partes contratantes convienen en que

- las eventuales obligaciones fiscales derivadas de la tributación sobre la subvención son responsabilidad exclusiva del titular del proyecto;
- el firmante en representación del titular del proyecto responde junto con el mismo de la subvención;
- en el presente contrato está vigente la legislación alemana;
- toda modificación o adición al presente contrato deberá hacerse por escrito. En el caso de que alguna disposición del presente Acuerdo sea o llegue a ser total o parcialmente nula o carente de efecto, ello no afectará a la validez de las restantes disposiciones contenidas en el mismo. Las Partes se obligan a sustituir la disposición nula o carente de efecto por una

Embajada
de la República Federal de Alemania
Asunción



Q.F. María Antonieta Gamba
Directora General
Dirección General de
Relaciones Internacionales



Dr. Julio César Borja Vargas
DIRECTOR GENERAL
Direc. Gral. de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud
M.S.P. y B.S.



CIRD
Centro de Información
y Recursos para el Decenio

regulación que responda en la mayor medida posible a la finalidad económica de la disposición nula o carente de efecto.

9. Las Partes tomarán medidas para resolver directamente de manera verbal o escrita las controversias, discrepancias o exigencias resultantes del presente Acuerdo o relacionadas con este o con el proyecto. Lo anterior es extensivo a la violación, terminación, retirada o invalidez del presente Acuerdo de subvención.

Para el caso de que no sea posible alcanzar un arreglo por esa vía, las Partes convienen en que sea de aplicación la legislación alemana. Las Partes Contratantes se someten expresamente a los juzgados y tribunales de la ciudad de Berlín.

10. Protección de datos - La parte receptora de la subvención mantendrá –incluso después de concluida la relación contractual– la confidencialidad sobre los asuntos oficiales de que haya tenido conocimiento durante su actividad. A tal fin impondrá la misma obligación de confidencialidad a sus empleados.

Sin el consentimiento previo de la parte dadora de la subvención u otra persona autorizada no podrán realizarse copias, fotocopias ni otras reproducciones de documentos oficiales, dibujos y similares que se hayan hecho accesibles a la parte receptora de la subvención en cumplimiento del presente Acuerdo. La parte receptora de la subvención dispondrá lo necesario para evitar que los documentos antedichos, incluidas las copias, etc. que se realicen de los mismos, lleguen a conocimiento de personas no autorizadas y entregará a la parte dadora de la subvención toda la documentación cuando expire el Acuerdo.

La parte receptora de la subvención confirma que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento General de Protección de Datos de la UE (RGPD) ha obtenido el consentimiento de las personas interesadas para transmitir al Ministerio Federal de Relaciones Exteriores los datos personales incluidos en la documentación presentada con motivo de la memoria justificativa del empleo de fondos. Por consiguiente, el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores está facultado para continuar utilizando internamente dichos datos personales.

11. El presente Acuerdo de subvención entrará en vigor a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes y permanecerá vigente hasta que la parte dadora de la subvención y la parte receptora de la subvención hayan cumplido todas las obligaciones dimanantes del mismo.

Asunción, 02.06.2020



Dr. Julio César Borba

Dr. Agustín Carrizosa



Q.F. María Antonieta Gamarra Mir

Dr. Claudius Fischbach

Embajada
de la República Federal de Alemania
Asunción

Q.F. María Antonieta Gamarra
Directora General
Dirección General de
Relaciones Internacionales

Anexo del Contrato de Cooperación

Indicaciones importantes para la implementación del proyecto

1. La Embajada de la República Federal de Alemania hace constar que **no cubre** los siguientes rubros para la implementación del proyecto:

- gastos corrientes
- gastos de transporte (flete)
- mano de obra en construcciones
- viáticos / hospedaje
- sueldos u honorarios por trabajos realizados
- gastos de combustible
- gastos de impresión
- materiales educativos menores
- compra de terreno, etc.

2. Rendición de cuentas o Justificación del empleo de fondos

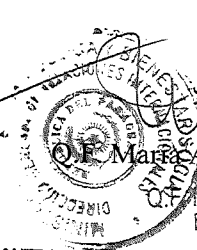
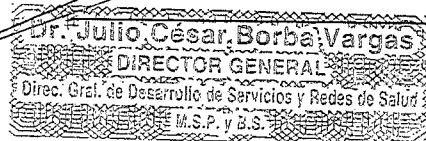
La utilización de los fondos concedidos debe ser documentada mediante la presentación de un formulario (provisto por la Embajada), un reporte exhaustivo sobre el proyecto, informando sobre el cumplimiento de los objetivos mencionados en la solicitud, así como las correspondientes **facturas originales y legales**. No se aceptan recibos comunes, notas de pedido, etc. Además, se requieren fotos del proyecto concluido.

En caso de la necesidad de las facturas originales para su contabilidad, por favor presenta las originales de las facturas y una copia a la Embajada. Una vez verificado en la Embajada, los documentos originales le serán devueltos para su uso de contabilidad.

Por la presente manifiesto mi acuerdo en presentar la **Rendición de cuentas** o Justificación del empleo de fondos según las indicaciones arriba mencionadas, hasta la fecha 30.08.2020.

Asunción, 02.06.2020

Dr. Julio César Borba



Dr. María Antonieta Gamarra Mir
María Antonieta Gamarra
Directora General
Dirección General de
Relaciones Internacionales

Dr. Agustín Carrizosa



Vertrag

Die Bundesrepublik Deutschland, vertreten durch den Bundesminister des Auswärtigen, dieser handelnd durch Dr. Claudius Fischbach, Botschafter der Bundesrepublik Deutschland in Paraguay,

Botschaft

und

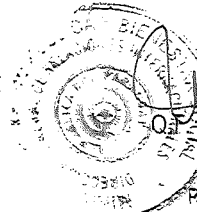
das Gesundheitsministerium, Asunción, Paraguay, vertreten durch Q.F. Maria Antonieta Gamarra, Directora General de Relaciones Internacionales und Dr. Julio César Borba, Director General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud des Gesundheitsministeriums sowie Dr. Agustín Carrizosa, Leiter der NRO CIRD

Projekträger

vereinbaren Folgendes:

1. Die Botschaft gewährt dem Projekträger zu den zuwendungsfähigen Ausgaben des im Schreiben vom 25.05.2020 dargestellten Vorhabens (Zuwendungszweck), nämlich die Anschaffung von 40 gebrauchten Beatmungsgeräten und Zubehör zur Verwendung innerhalb des staatlichen Gesundheitssystems im Wege der Festbetragsfinanzierung eine nicht rückzahlbare Zuwendung, und zwar 369.243.630 Gs. (in Worten dreihundertneunundsechzig Millionen zweihundertdreiundvierzig Tausen sechshundertdreißig Guaranes), den Gegenwert von höchstens 51.933 EUR zu dem am Tag der Auszahlung für die Zahlstelle bei der Botschaft der Bundesrepublik Deutschland in Asunción geltenden Umrechnungskurs. Die Zuwendung ist ausschließlich zur Bestreitung der mit diesem Vorhaben zusammenhängenden Ausgaben bestimmt.
2. Die Bereitstellung der Zuwendung durch den Zuwendungsgeber in voller Höhe hängt davon ab, dass der volle Zuwendungsbetrag im Haushalt der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Haushaltsjahr 2020 tatsächlich verfügbar ist.
3. Der Projekträger nimmt die Zuwendung an und verpflichtet sich insbesondere,
 - a) das Vorhaben in der in seinem Schreiben vom 25.05.2020 dargestellten Weise, in dem geplanten Umfang und zu/in der darin genannten Zeit durchzuführen;
 - b) die Zuwendung nur für die Finanzierung des im Schreiben vom 25.05.2020 genannten Ausgaben in Anspruch zu nehmen;
 - c) die Botschaft zu unterrichten, wenn sich herausstellt, dass der Zuwendungszweck nicht oder mit der bewilligten Zuwendung nicht zu erreichen ist; oder mit der Zuwendung angeschaffte Gegenstände innerhalb der zeitlichen Bindung nicht mehr entsprechend dem Zuwendungszweck verwendet oder nicht mehr benötigt werden;
 - d) der Botschaft bis zum 30.08.2020 einen Nachweis darüber vorzulegen, dass er die Zuwendung für die Deckung der zuwendungsfähigen Ausgaben in Anspruch genommen hat; er wird dabei sämtliche Originalrechnungen vorlegen und möglichst die von der Botschaft zur Verfügung gestellten Vordrucke verwenden; er wird der Botschaft außerdem einen schriftlichen Bericht über dessen Ablauf und Erfolg zuleiten;

Embajada
de la República Federal de Alemania
Asunción


Q.F. Maria Antonieta Gamarra
Directora General
Dirección General de
Relaciones Internacionales


Dr. Julio César Borba Vargas
DIRECTOR GENERAL
Direc. Gral. de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud
M.S.P. y B.G.



CIRD
Centro de Información
y Recursos para el Desarrollo

e) den Projektantrag und den Verwendungsnachweis von zwei Personen des Gesundheitsministeriums und einer Person der NGO CIRD aus dem Projekt unterzeichnen zu lassen (Mehr-Augen-Prinzip);

f) zuzulassen, dass die Botschaft die zweckentsprechende Verwendung der Zuwendung und den erfolgreichen Abschluss des Projekts vor Ort prüft;

g) Der Zuwendungsempfänger verpflichtet sich, sämtliche Originalbelege, mit denen Einnahmen und Ausgaben nachgewiesen werden, sowie alle sonst mit der Förderung zusammenhängenden Unterlagen mindestens fünf Jahre gerechnet ab dem Tag der Vorlage des Verwendungsnachweises aufzubewahren.

h) die Zuwendung auf Anforderung ganz oder teilweise zurückzuzahlen, wenn und soweit er sie nicht dem Zweckzweck entsprechend verwendet oder wenn er Abmachungen dieses Vertrages verletzt; der Erstattungsanspruch erstreckt sich auch auf die Zinsen;

i) auf die Zuwendung in geeigneter Weise und öffentlichkeitswirksam hinzuweisen, insbesondere gegenüber den direkt und indirekt Begünstigten.

4. Die Botschaft ist berechtigt, jederzeit vom Vertrag zurückzutreten, wenn

a) der Projektträger gegen Pflichten aus dem Vertrag verstößt;

b) die ordnungsgemäße Durchführung des Projekts aus sonstigen Gründen gefährdet erscheint.

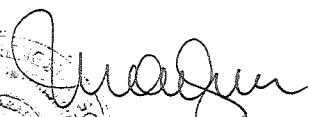
5. Der Zuwendungsempfänger hat alle notwendigen Vorkehrungen zum Schutz und für die sorgfältige Verwendung der aus der Zuwendung beschafften Gegenstände zu treffen. Verlust, erhebliche Beschädigung oder Diebstahl inventarisierter Gegenstände sind dem Zuwendungsgeber schriftlich anzuzeigen und bei Verletzung seiner Sorgfaltspflichten auf eigene Kosten zu ersetzen. Die Meldung an den Zuwendungsgeber muss eine genaue Aufstellung der betroffenen Gegenstände mit den jeweiligen Anschaffungsdaten und Kosten, den Zustand der Gegenstände im Zeitpunkt des Ereignisses, den vermuteten Restwert sowie Informationen über schuldhaftes Verhalten von Mitarbeitern des Zuwendungsempfängers und die zur Wiederbeschaffung der Gegenstände sowie Sicherheitsvorkehrungen für zukünftige Ereignisse eingeleiteten Maßnahmen enthalten. Im Diebstahlsfall ist die von der örtlichen Polizeibehörde beglaubigte Anzeige beizufügen.

6. Der Zuwendungsempfänger verpflichtet sich, geeignete personelle und organisatorisch-administrative Maßnahmen zu treffen, um eine Zweckentfremdung der Zuwendung und die Beeinflussung seiner Projektaktivitäten durch Korruption zu verhindern. Er wird alle Praktiken unterbinden, die einen Korruptionsvorwurf aufkommen lassen könnten. Bei Anhaltspunkten auf Verstöße gegen die Zweckbestimmung der Zuwendung, anderen Hinweisen auf Korruption oder strafrechtlich relevanten Handlungen, ist der Zuwendungsgeber umgehend zu informieren.


Der Zuwendungsgeber kann ggf. bereits gezahlte Beiträge zurückverlangen, wenn triftige Anhaltspunkte dafür bestehen, dass diese Zahlungen zweckentfremdet wurden. Der Zuwendungsempfänger erhält vorab Gelegenheit zur Stellungnahme.

7. Der Zuwendungsgeber behält sich das Recht vor, den Gesamt- oder einen Teilbetrag der Zuwendung zurückzuhalten und/oder zurückzufordern, insbesondere wenn

Embajada
de la República Federal de Alemania
Asunción


O.F. María Antonieta Gamara
Directora General
Dirección General de
Relaciones Internacionales


Julio César Borba Vargas
DIRECTOR GENERAL
Rec. Gral. de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud
M.S.P. y B.S.


CIRD
Centro de Información
y Recursos para el Desarrollo

- die Zuwendung durch unrichtige oder unvollständige Angaben erwirkt worden ist,
- die Zuwendung nicht oder nicht mehr für den vorgesehenen Zweck verwendet wird,
- sich herausstellt, dass der Zuwendungszweck nicht oder mit der bewilligten Zuwendung nicht zu erreichen ist,
- sich Umstände einstellen, die den Zuwendungszweck ändern oder wegfallen lassen,
- die Zuwendung nicht innerhalb von sechs Wochen nach Auszahlung zur Erfüllung des Zuwendungszwecks verwendet wird,
- die hergestellten bzw. angeschafften Gegenstände innerhalb der vertraglich festgelegten zeitlichen Bindung nicht mehr entsprechend dem Zuwendungszweck verwendet oder nicht mehr benötigt werden,
- Auflagen des Zuwendungsgebers aus diesem Vertrag nicht oder nicht innerhalb einer gesetzten Frist erfüllt werden, insbesondere der vorgeschriebene Verwendungsnachweis nicht rechtzeitig vorgelegt wird, sowie den in Ziffer 3.c) dieser Vereinbarung aufgeführten Mitteilungspflichten nicht nachgekommen wird,
- ein Insolvenzverfahren über das Vermögen des Zuwendungsempfängers beantragt oder eröffnet wurde. Hierbei ist zu beachten, dass sofort alle Zahlungen eingestellt und bereits ausgezahlte Mittel geprüft werden müssen.
- Die bewilligten Mittel sind zurück zu zahlen, wenn sie nicht oder nicht ordnungsgemäß und zweckentsprechend verwendet werden.

Zu erstatten ist jeweils der Euro-Betrag, der bei Auszahlung durch die Zahlstelle der Botschaft angeschrieben wurde.

Bei Erstattung in Landeswährung gilt der Euro-Betrag als gezahlt, der sich bei Umrechnung zum gültigen Zahlstellenkurs am Tag des Eingangs der Rückzahlung bei der Zahlstelle der Botschaft ergibt.

Der Zuwendungsgeber wird dem Zuwendungsempfänger Gelegenheit zu Stellungnahme geben, bevor Zahlungen eingestellt bzw. zurückgefordert werden.

8. Die Vertragspartner sind sich darüber einig, dass

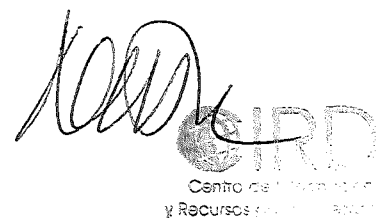
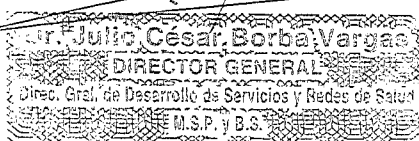
- a) der Projektträger für eine eventuelle Versteuerung der Zuwendung selbst verantwortlich ist;
- b) der unterzeichnende Vertreter des Projektträgers neben diesem für die Zuwendung haftet;
- c) auf diesen Vertrag deutsches Recht Anwendung findet;
- d) Änderungen und Ergänzungen dieses Vertrages der Schriftform bedürfen. Sollte eine Bestimmung dieses Vertrages ganz oder teilweise unwirksam oder nichtig sein oder werden, so bleiben alle übrigen Bestimmungen davon unberührt. Die Parteien verpflichten sich, die unwirksame oder nichtige Bestimmung durch eine Regelung zu ersetzen, die dem wirtschaftlichen Zweck der unwirksamen Bestimmung soweit wie möglich entspricht.

9. Die Vertragsparteien treffen Maßnahmen, um Streitigkeiten, Meinungsverschiedenheiten oder Forderungen, die sich aus diesem Vertrag ergeben oder mit dem Vertrag oder dem Projekt in Zusammenhang stehen, unmittelbar mündlich oder schriftlich zu lösen. Dies gilt auch in Bezug auf die Verletzung, die Beendigung, den Rücktritt vom oder die Ungültigkeit dieses Zuwendungsvertrages.

Embajada
de la República Federal de Alemania
Asunción



[Signature]
Q.F. María Antonieta Gamara
Directora General
Dirección General de
Relaciones Internacionales



-Für den Fall, dass auf diesem Wege keine Einigung herbeigeführt werden kann, vereinbaren die Vertragsparteien, dass das deutsche Recht Anwendung findet. Gerichtsstand ist Berlin.

10. Datenschutz - Der Zuwendungsempfänger hat – auch nach Beendigung des Vertragsverhältnisses – über die ihm bei seiner Tätigkeit bekannt gewordenen dienstlichen Angelegenheiten Verschwiegenheit zu wahren. Hierzu verpflichtet er auch seine Mitarbeiter.

Von dienstlichen Schriftstücken, Zeichnungen und dergleichen, die dem Zuwendungsempfänger in Ausführung dieses Vertrages zugänglich gemacht werden, dürfen ohne vorherige Zustimmung des Zuwendungsgebers oder sonstiger Verfügungsberechtigter keine Abschriften, Ablichtungen oder andere Vervielfältigungen gefertigt werden. Der Zuwendungsempfänger hat die vorbezeichneten Unterlagen einschließlich etwa gefertigter Abschriften etc. gegen Kenntnisnahme durch Unbefugte zu sichern und sämtliche Unterlagen bei Vertragsende dem Zuwendungsgeber auszuhändigen.ⁱⁱ

Der Zuwendungsempfänger bestätigt, dass er hinsichtlich der Weitergabe der zum Zwecke des Verwendungsnachweises eingereichten Unterlagen enthaltene personenbezogenen Daten an das Auswärtige Amt die Einwilligung der Betroffenen gemäß Art. 7 EU-DS-GVO eingeholt hat. Das Auswärtige Amt wird hiermit befugt, die personenbezogenen Daten intern weiterzuverwenden.

11. Dieser Zuwendungsvertrag tritt sofort nach Unterzeichnung durch die hierzu berechtigten Vertreter der Vertragsparteien in Kraft und gilt, bis alle sich daraus ergebenden Verpflichtungen durch den Zuwendungsgeber und den Zuwendungsempfänger erfüllt wurden.

Asunción, 02.06.2020



Dr. Agustín Carrizosa



Q.F. María Antonieta Gamarra Mir

Q.F. María Antonieta Gamarra
Directora General
Dirección General de
Relaciones Internacionales

Dr. Claudius Fischbach

Embajada
de la República Federal de Alemania
Asunción